



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 SEP 2016 Página 1
R.M. 340/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N°.- 340/16 Sucre, 06 de septiembre de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CI-1928 de 23 de agosto de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local Financiero y de Gestión Administrativa, Nota CITE CONTAB 0183/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, remitida por el Jefe de Contabilidad Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, referente a la **“ADICION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE”**.

Que, el Informe Técnico de la Unidad de Contabilidad del Concejo Municipal refrenda que la ejecución Presupuestaria del POA y Presupuesto del H. Concejo Municipal de Sucre a la fecha las diferentes partidas presupuestarias cuentan con crédito disponible insuficiente y que los mismos requieren la adición de recursos para los gastos que son erogados a través de traspasos presupuestarias dentro del mismo programa ya que los recursos disponibles en las demás partidas se encuentran ajustadas para ser ejecutadas en su totalidad hasta el 31 de Diciembre de 2016. Dichas partidas se reflejan en el siguiente cuadro:

PARTIDA	DETALLE	PRESUPU ESTO VIGENTE	PREVENTI VO	EJECUTIV O	P/PAGAR	CREDITO DISPONIBLE	REQUERIDO
25500	Publicidad	800.000,00	392.010,00	381.109,00	88.800,00	407.990,00	248.010,00
21400	Telefonía	140.000,00	113.768,43	113.768,43	0,00	26.231,57	48.768,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del País.	120.000,00	114.258,00	112.873,00	2.922,00	5.742,00	100.000,00
11920	Vacaciones no Utilizadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTALES (BS.)							426.778,00

PUBLICIDAD OBJETO DEL GASTO

Gastos por conceptos de avisos en radiodifusoras, televisión, periódicos, internet, contratos publicitarios y promociones por algún medio de difusión incluye material promocional, informativo, gigantografías, imagen institucional y/o comercial y otros relacionados.

DIAGNOSTICO

Para la presente gestión en POA y Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Sucre en la partida 255 publicidad, se inscribió la suma de Bs 800.000.00 (Ochocientos mil 00/100 Bolivianos) se suscribieron contratos con los diferentes medios de comunicación (radial, televisivo) por promoción institucional de abril a junio por un total de Bs 400.400.00 (Cuatrocientos mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 340/16

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Con los contratos suscritos por el lapso de 3 meses (abril-mayo-junio) se ejecutó la suma de Bs 381.109,00 (Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Nueve 00/100 Bolivianos) existiendo trámites pendientes de pago que están en proceso de revisión por un monto de Bs 19.291,00 (Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos) haciendo un total a ser ejecutado de Bs 400.400.00 (Cuatrocientos mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) que según informe y plan de medios de comunicación del Encargado de comunicación del Honorable Concejo Municipal de Sucre, menciona que para el segundo semestre de la presente gestión se requerirá la suma de Bs 656.000.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil 00/100 Bolivianos) en tal sentido al contar con un crédito disponible real de Bs 407.990.00 (Cuatrocientos Siete Mil Novecientos Noventa 00/100 bolivianos) solicitamos una adición de recursos de Bs. 448.010.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Diez 00/100 Bolivianos)

TELEFONÍA OBJETO DEL GASTO

Destinado al pago de llamadas telefónicas locales al interior y exterior del país, así como el pago tarifario mensual y el servicio de fax incluye la telefonía móvil de acuerdo a normativa vigente.

DIAGNOSTICO

Para la presente gestión en POA y Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Sucre en la partida 214 Telefonía, se inscribió la suma de Bs 100.000.00 (Cien mil 00/100 Bolivianos), adicionando Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) haciendo un Total de 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) de los que ejecutaron por servicio de llamadas telefónicas de las diferentes unidades del Honorable Concejo Municipal de Sucre hasta junio de 2016, la suma de Bs 113.768,43 (Ciento trece mil setecientos sesenta y ocho 43/100 Bolivianos).

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

El uso y pago del servicio de telefonía del Honorable Concejo Municipal de Sucre de manera mensual equivale aproximadamente a la suma de Bs 12.500.00 (Doce mil quinientos 00/100 Bolivianos). Por lo que se requiere un aproximado de Bs 75.000.00 (Setenta y cinco mil 00/100 Bolivianos) para cubrir este servicio por el segundo semestre (12.500.00 x 6 meses=75.000.00) existiendo un crédito disponible de Bs 26.231.57 (Veintiséis mil doscientos treinta y uno 57/100 Bolivianos) por lo que se requiere recursos adicionales por la suma de Bs 48.768.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos).



VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS OBJETO DEL GASTO

Gastos destinados a cubrir el alojamiento y manutención de personal permanente eventual y consultores individuales de línea, de acuerdo a contrato establecido cuando corresponda, que se encuentren en misión oficial. Son calculados de acuerdo a las escalas establecidas en normas legales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 340/16

DIAGNOSTICO

Para la presente gestión en POA y Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Sucre en la partida 22210 Viáticos por viaje al interior del país, se inscribió la suma de Bs 120.000.00 (Ciento veinte mil 00/100 Bolivianos).

A la fecha se ejecutó la suma de Bs 112.404.00 (Ciento doce mil cuatrocientos cuatro 00/100 Bolivianos) existiendo un crédito disponible de Bs 5.742.00 (Cinco mil setecientos cuarenta y dos 00/100 Bolivianos)

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Emergente de las declaraciones en comisión tanto de los Honorables Concejales como los Funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Sucre, y puesto que se ejecutó la suma de Bs 112.873.000 (Ciento Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres 00/100 bolivianos) en el primer semestre, se solicita la adición de recursos adicionales aproximadamente de Bs 100.000.00 (Cien mil 00/100 Bolivianos) a la fecha se tiene un crédito disponible de Bs 5.742.00 (Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos) monto que resulta insuficiente para poder cubrir futuras liquidaciones por concepto de viáticos.

VACACIONES NO UTILIZADAS OBJETO DEL GASTO

Gastos por concepto de liquidación de vacaciones no utilizadas al personal retirado de la Institución.

DIAGNOSTICO

Para la presente gestión en POA y Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en la partida 11920 vacaciones no utilizadas, no se inscribieron recursos para cubrir obligaciones con el personal retirado del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Existen solicitudes pendientes de pago de vacaciones no utilizadas del personal retirado del Honorable Concejo Municipal de Sucre, tramites que ascienden aproximadamente a la suma de Bs 30.000.00 (Treinta mil 00/100 Bolivianos) puesto que los recursos para poder cubrir esta clase de obligaciones, no se encuentran presupuestados en POA y Presupuesto gestión 2016 del Honorable Concejo Municipal de Sucre, es necesario contar con la adición de recursos solicitados.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto y señalado anteriormente solicito a su autoridad realizar las gestiones administrativas necesarias para solicitar al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la adición de recursos adicionales al POA y Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en las partidas y montos antes mencionados en cuadro e informe correspondiente.

Que, mediante registro CI-1928 de fecha 18 de Agosto de 2016, ingresa a la Comisión Nota: CITE CONCOM N° 140 del 18 de Agosto de 2016, remitida por Juan Pablo Velásquez Rojas, hace llegar el plan de medios segundo semestre de 2016, la estrategia está dividida en dos partes, la primera consta de dos meses es decir; del 1 de septiembre al 31 de octubre y la segunda es del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre como una forma de incentivar el trabajo de los medios de comunicación, el mismo que responde a un trabajo técnico de indicadores



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
R.A.M. 340/16

de medición de rating de audiencia, cobertura al trabajo de nuestra institución y el apoyo a la producción de empleo. Le pedimos a su autoridad autorizar para proceder a su contratación.

El plan de medios del Concejo Municipal de Sucre, correrá a partir del 1 de septiembre del presente año. El plan se basa en proponentes legalmente establecidos, que se adecuan al reglamento de contrataciones de medios de comunicación.

Objetivo de la contratación de medios.- los objetivos de la contratación de medios son:

1.- Acceso a la información pública.- Dando cumplimiento al artículo 106 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia "Derecho a la información", el objetivo de, la contratación de los medios permitirá crear una plataforma de información Institucional emanada del Concejo Municipal.

2.- Imagen Institucional.- La imagen Institucional es un componente subyacente a la información pública, pero que prevalece para garantizar la confianza y corresponsabilidad de la población a sus autoridades.

Resultados esperados.- los resultados esperados son los siguientes:

1.- Población Sucrense bien informada sobre el que hacer Institucional del Concejo Municipal de Sucre y sus autoridades.

2.- Posicionar líneas comunicacionales estratégicas que emanen del Concejo Municipal.

3.- Publicar las Instrucciones que emanan de las Leyes, Ordenanzas y otros.

Criterios de base de Plan de Medios 2016.-

Rating de audiencia.- Este criterio responde al Observatorio Nacional de medios de comunicación que se basa en el parámetros de amplitud, distinguiendo redes nacionales de medios locales, cuya incidencia abarca un mayor alcance y por tanto implica una inversión más onerosa en horarios noticiosos y estelares, además se reconoce las ventajas comparativas de un medio a otro por la cantidad de audiencia que se tiene.

Coeficiente de rotación.- El coeficiente de rotación se aplica para productores independientes cuyo oferente comunicacional es diverso y trabajan en categorías distintas: Noticias, cultura, deportes, historia, moda crítica, crónica, etc., y los horarios en los que se difunden son dispersos, por lo que identificamos a los productores que están focalizados con información cotidiana, y asisten a conferencias de prensa, hacen seguimiento constante al trabajo de nuestras autoridades. Por tanto aplicamos el coeficiente de rotación para poder contar con espacios en la mañana, tarde y los fines de semana, de manera que se diversificara el posicionamiento publicitario del Concejo Municipal de Sucre.

Criterio de Oportunidad.- Este criterio, se enmarca en generar alianzas con medios de Comunicación y periodistas interesados en aportar ideas, proyectos en sinergia a los objetivos de gestión del Concejo Municipal de Sucre.

Criterios de negociaciones con Medios de Comunicación.-

Entrevista.- A través de una entrevista personal con cada uno de los periodistas o representantes de medios de comunicación, se pudo concretar un acuerdo en el precio de su propuesta con el único objetivo de dimensionar nuestro campo de acción.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Cabeza de Tanda.- Con todos los periodistas independientes y con algunos medios de comunicación se pudo llegar a un acuerdo de introducir nuestras piezas publicitarias en "cabeza de tanda" siendo la primera publicidad la que se difunda en toda la tanda. Asistencia a Conferencias de prensa.- Los periodistas que cuentan con auspicio del Concejo Municipal de Sucre, necesariamente deben asistir a todas las conferencias de prensa y otras convocatorias emanadas de nuestras autoridades legislativas municipales.

PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

Auspicios Eventuales y Actos Oficiales.- Se trata de auspiciar eventos como por ejemplo la entrada de La Virgen de Guadalupe para vender la imagen de nuestra institución y actos oficiales organizados por nuestra institución el 29 de septiembre. Además de participar con un stand para socializar distintos trabajos realizados por las comisiones y lo más importante las Cartas Orgánicas mediante pantallas gigantes, modelos, panfletos y otros.

Plan de Medios Segundo Semestre.- Nuestro plan de medios se divide en dos, la primera etapa Contratos de dos meses, del 1 de septiembre al 31 de octubre y posteriormente preparar nuevos contratos del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2016. Una manera de incentivar a los medios de comunicación y periodistas sin excepción en general y así poder cerrar un año exitoso para la gestión actual.

A continuación detallamos las ofertas recibidas y además adjuntamos lista de los medios que forman parte de nuestro plan de medios y promoción institucional.

REPORTE BÁSICO DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
8	2 meses	27.000	ninguna

MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
24	2 meses	57.400	ninguna

PROGRAMAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
52	2 meses	84.600	ninguna

PROGRAMAS INDEPENDIENTES DE RADIO

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
52	2 meses	80.200	ninguna

PROGRAMAS DEPORTIVOS

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
21	2 meses	32.000	ninguna



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
R.A.M. 340/16

MEDIOS IMPRESOS

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
2	2 meses	6.000	ninguna
Publicidad especial	2 meses	2.000	Publicidad que se ve en los micros a través de pantallas

MONTO TOTAL: 289.200,00 Bs.

REPORTE BASICO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
10	2 meses	33.000	ninguna

MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
26	2 meses	63.400	ninguna

PROGRAMAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
66	2 meses	108.000	ninguna

PROGRAMAS INDEPENDIENTES DE RADIO

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
56	2 meses	85.600,00	ninguna

PROGRAMAS DEPORTIVOS

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
22	2 meses	34.800	ninguna

MEDIOS IMPRESOS

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
2	2 meses	6.000	ninguna
Publicidad especial	2 meses	2.400	Publicidad en micros

MONTO TOTAL: 333.200,00 Bs.

PROMOCIÓN INSTITUCIONAL AUSPICIO ENTRADA VIRGEN DE GUADALUPE VERSIÓN 2016

CANTIDAD	TIEMPO DE CONTRATO	MONTO TOTAL	OBSERVACIONES
10	EVENTUAL	11.600	DE TODAS LAS OFERTAS SE ESCOGERA A 10 MEDIOS ENTRE TV, RADIO Y PANTALLAS GIGANTES



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ACTO OFICIAL 29 DE SEPTIEMBRE 2016

TRANSMISIÓN	2 TV Y 2 RADIOS	6.000	Transmisión en vivo de la sesión de honor
SONIDO E IMAGEN	2	6.000	PARA AMPLIFICAR LA SEÑAL DE LA SESIÓN.

PARTICIPACION EN LA FEXPO SUCRE 2016

NOMBRE	CANTIDAD	COSTO	OBSERVACIONES
PANTALLAS GIGANTE Y SONIDO	1 PANTALLA Y SONIDO	5.000	PARA SOCIALIZAR CON IMAGEN Y SONIDO
PANFLETERIA Y MATERIAL	30.000	5.000	PARA REPARTIR A LOS VISITANTES

Total: 33.600 bs

Total PLAN DE MEDIOS SEGUNDO SEMESTRE 656.000 BS.

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 323 de fecha 04 de Septiembre de 2015, se aprueba el Plan Operativo Anual (Consolidado) y Presupuesto de la Gestión 2016 del H. Concejo Municipal, por un monto total de Bs. 21.000.000,00 (Veintiún millones 00/100 Bolivianos).

BASE LEGAL

Que la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL** confiere competencia exclusiva al Gobierno Municipal Autónomo en su **Artículo 302**, numeral **23** que textualmente indica "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley N° 482 "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES"**, establece; en **Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a)** Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) RESOLUCIONES para cumplimiento de sus atribuciones.** (...); **Artículo 16 numeral 5** de las atribuciones del concejo municipal indica "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados".

Que, conforme establece las **DIRECTRICES PARA LA SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ÓRGANOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES MUNICIPALES** aprobada mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 726** de fecha 05 de agosto de 2014, establece textualmente en su artículo 4 inciso b) "**El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal no podrá efectuar ajustes en el presupuesto del Concejo Municipal, sin la autorización de dicho Concejo, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos**". En tal sentido es el Pleno del Ente Deliberante quien instruya dicha modificación al presupuesto de la gestión 2016.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" en su artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), señala:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
R.A.M. 340/16

constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el parágrafo III) artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881 indica: (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD): **Trasposos Intrainstitucionales:** a) Trasposos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que, el Artículo 18 del **Decreto Supremo 29881** señala: (REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS) dispone: El registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles de competencia establecidos en el presente Reglamento, serán realizados en el SIGMA, observando las siguientes disposiciones: inc. a) cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, la **Ley N° 769 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2016**, en la parte de **Disposiciones Finales** indica en su **Artículo final 2°.-** Quedan vigentes para su aplicación: entre otras el **Artículo 13 de la Ley N° 169 de 9 de septiembre de 2011**. El mismo que textualmente indica en su parágrafo I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la **Máxima Instancia Deliberativa**, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda."

Que la **Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General Del Concejo Municipal De Sucre"**, de fecha 10 de Abril del 2014 indica su artículo 6 inc. d) Aprobar su presupuesto y ejecutarlo.

Que la misma Ley Municipal precedente indica en su **Artículo 65** de las (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA) dentro del área de su competencia la comisión tendrá las siguientes atribuciones: **Inciso d)** indica "analizar y proponer la evaluación, aprobación, modificación, devolución o rechazo del presupuesto del Concejo Municipal (...)" (LAS NEGRILLAS SUBRAYADO Y RECORTE SON NUESTRAS).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de Junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Alcalde Municipal de Sucre, realice la **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL”**, en el marco del D.S. 29881, para la Transferencia de Recursos al Concejo Municipal, por un monto de **Bs. 426.778,00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)** en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016, de acuerdo al siguiente estructura:

APERTURA PROGRAMATICA: FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRO G	PRO Y	AC T	PARTID A	DETALLE	MONTO
1101	02	02	01	0000	01	25500	PUBLICIDAD	248.010,00
1101	02	02	01	0000	01	21400	TELEFONÍA	48.768,00
1101	02	02	01	0000	01	22210	VIÁTICOS VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	100.000,00
1101	02	02	01	0000	01	11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	30.000,00
TOTAL (EN BOLIVIANOS)								426.778,00

Artículo 2º.- El Alcalde Municipal, a través de las unidades técnicas correspondientes de su dependencia, es responsable de cumplir todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales para la inscripción de estos recursos en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2016 del H.C.M.S.

Artículo 3º.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos, Archivos y Gaceta del H. Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 4º.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.